

P-2019/14938

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2019/0004507**

Solicitud de patente a nombre de **GIVAUDAN SA**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, obrando como apoderada de la sociedad GIVAUDAN SA, domiciliada en Vernier, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **1020** notificado electrónicamente el 02 de febrero de 2021, relacionado con los requerimientos de fondo de la solicitud, atentamente me permito presentar la siguiente información:

1. No se presentan Modificación a las Reivindicaciones

A este respecto, el solicitante desea manifestar respetuosamente que se reafirma en el capítulo reivindicatorio presentado el 02 de septiembre de 2020, conformado por 9 reivindicaciones, por lo cual, no se presentan modificaciones a las reivindicaciones.

2. Pago de tasas

Atentamente nos permitimos decir que no se adjunta recibo por concepto de pago de tasa de modificaciones, toda vez que ni el capítulo reivindicatorio ni el capítulo descriptivo han sido modificados, según lo establecido en la Resolución No. **59669** del 25 de septiembre de 2020.

3. Claridad y concisión de las Reivindicaciones

Respecto a las objeciones emitidas, me permito señalar lo siguiente:

3.1 El examinador indica en el Oficio: *"La frase de 'para prevenir o suprimir el mal olor humano' de la reivindicación 1 indican el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarlo."* En este respecto, el solicitante desea manifestar respetuosamente su desacuerdo ya que, esta característica indica el área de uso de la composición desodorante e implica una serie de requisitos (técnicos). En particular, el agente desodorizante debe ser adecuado para su aplicación en el cuerpo humano, es decir, debe ser de una pureza cosméticamente aceptable que no provoque inflamaciones, por ejemplo, y también debe estar desprovisto de cualquier olor desagradable que impida que un humano pueda usarlo.

Por tanto, se considera que dicha característica tiene de hecho un carácter técnico y debería admitirse. Por lo cual, se solicita amablemente sea retirada dicha objeción.

En consecuencia, nos permitimos indicar que el capítulo reivindicatorio previamente presentado, que incluye nueve (9) reivindicaciones, se ajusta a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

4. Nivel Inventivo

El examinador establece que las reivindicaciones 1 a 9 carecen de nivel inventivo a la luz de las enseñanzas descritas en los documentos EP1145707 (D1) y US8318806(D3).

A este respecto, me permito decir que el artículo 18 de la Decisión 486 establece que *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo **NO** es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. El análisis de nivel inventivo **debe demostrar** la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace **necesario demostrar** que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese sido obvia para una persona versada en la materia.

De acuerdo con lo anterior, la solicitante desea manifestar respetuosamente su desacuerdo, ya que las **características del capítulo reivindicatorio previamente presentado no se encuentran divulgadas o sugeridas en los documentos**

citados por el examinador. En consecuencia, las reivindicaciones actuales son novedosas e inventivas a la luz del estado del arte.

Con respecto al documento D3, debe tenerse en cuenta que este documento no divulga el uso de carboxilatos de zinc en general, contrariamente a la afirmación del examinador. De hecho, este documento enseña específicamente el uso de ricinoleato de zinc. No hay ningún indicio o sugerencia de que se puedan usar otras sales de zinc en su lugar.

Con respecto a D1, cabe señalar que este documento, de hecho, no enseña el uso de neodecanoato de zinc en una composición desodorante, sino en un protector solar. En este contexto, las sales de zinc se utilizan para formar una metalotioneína y no como un agente desodorizante para prevenir o suprimir el mal olor del cuerpo humano.

Además, dicho documento está totalmente desprovisto de cualquier divulgación con respecto a composiciones desodorizantes o composiciones desodorantes, sino que se dirige a una composición que tiene una formulación específicamente formulada para mejorar la resistencia de piel humana dañada por los rayos solares, ultravioleta, - esencialmente una composición de "protector solar".

El enfoque técnico y la relevancia de D1 están bien recitados en el siguiente extracto del mismo:

Los presentes inventores han estudiado las sustancias antes mencionadas para proteger la piel de los rayos solares UV y han llegado a llamar la atención sobre la metalotioneína, que es una proteína unida a metal que tiene un peso molecular de aproximadamente 6.000 y se considera que es una sustancia intravital de protección UV que actúa de forma antioxidante frente a los rayos UV solares. Por tanto, los presentes inventores han considerado que puede ser posible proporcionar una nueva composición para uso externo capaz de prevenir, al promover la producción de metalotioneína en las células de la piel, el daño de la piel causado por los rayos UV solares.

[0011]

Se informa que la metalotioneína se deriva de la tioneína, en un cuerpo vivo, por un metal pesado específico como cadmio, zinc, cobre, mercurio, plata o bismuto. Convencionalmente, para promover la producción de metalotioneína en un organismo vivo, se administra un agente para derivar metalotioneína a

partir de tioneína por vía oral, mediante inyección intradérmica o intraperitoneal. Rara vez se ha informado de un derivado de metalotioneína que pueda usarse como composición externa transdérmica.

Divulgación de la invención

[0012]

Los presentes inventores se han centrado en una variedad de compuestos de zinc que sirven como sustancias para inducir la producción de metalotioneína, y han estudiado medios para utilizar tal compuesto de zinc como ingrediente a incorporar en composiciones para uso externo.

[0013]

En vista de lo anterior, la presente invención básicamente proporciona composiciones para uso externo que contienen un compuesto de zinc (de aquí en adelante, las composiciones pueden denominarse "composiciones de uso externo de la presente invención").

Por lo tanto, el uso de D1 de una "variedad de compuestos de zinc" se enseña únicamente para usarse en composiciones que están formuladas para proporcionar "protección a la piel", y **no** se menciona en absoluto ninguna composición desodorante, ni ningún control de malos olores que se pueda esperar para ser logrado de ese modo. De hecho, el solicitante señala que en la descripción de D1, "olor" y "mal olor" no aparecen en absoluto. No obstante, esto es bastante consistente con la enseñanza expresa de D1, ya que la selección de cualquier compuesto de acuerdo con D1, incluida la identificación un tanto indiscriminada de la "variedad de compuestos de zinc" que se enumeran solo como relevantes para su eficacia para inducir la producción de metalotioneína en las células de la piel. Por tanto, los tipos de composiciones proporcionados por D1 no anticipan (ni siquiera sugieren apropiadamente) los tipos de composiciones desodorantes a las que se refiere la presente invención, ni a ningún material activo que proporcione un beneficio para contrarrestar o mitigar los malos olores cuando se incorporan a tales composiciones desodorantes.

Afirmar que D1 es una "composición desodorante" es incorrecto ya que claramente se evidencia que dicho documento carece de esa enseñanza. Claramente, las formulaciones enseñadas expresamente por D1 tienen un alcance limitado y son

esencialmente composiciones de protección solar que están formuladas específicamente para inducir expresamente la producción de metalotioneína en las células de la piel, pero una composición de protección solar no se reconoce en la técnica como una composición desodorante, o que proporcione cualquier beneficio de mitigación del mal olor.

En apoyo adicional de la posición del solicitante con respecto a los defectos de D1, y su relevancia para la invención actualmente reclamada, se adjuntan dos Declaraciones Juradas en las que los Declarantes exponen sus razones por las cuales D1 es deficiente, y que respaldan la opinión del solicitante que el documento D1 es inaplicable como referencia del estado de la técnica en relación con la "anticipación". El solicitante también cree que la invención actualmente reclamada tampoco es obvia sobre D1.

Como ya se ha comentado anteriormente, D1 se dirige a un tipo de composición muy diferente, a saber, el de una composición de protección solar formulada para reducir el daño dérmico de los rayos UV, y en ninguna parte D1 menciona ninguna función de mitigación de olores o beneficio de su composición; por lo tanto, no se consideraría una "composición desodorante" ni se consideraría que tuviera algún propósito en proporcionar un beneficio de control del olor corporal. Esto también sería contrario a las declaraciones expresas de D1 sobre el uso de una "variedad de compuestos de zinc" cuyos miembros están incluidos en su composición de protector solar para un propósito muy diferente que no tiene conexión con la mitigación del olor corporal.

Más bien, la única enseñanza del uso de D1 de su "variedad de compuestos de zinc" es su eficacia para inducir la producción de metalotioneína en las células de la piel, para mitigar directamente el daño dérmico de los rayos UV. D1 no menciona ninguna razón por la cual un experto en la materia se centraría en el compuesto de zinc reclamado en la presente invención con el propósito de proporcionar composiciones desodorantes superiores con propiedades inesperadas, que, como el solicitante ha demostrado en la presente solicitud, es decir, Ejemplo 2, Ejemplo 4, incluso distinguir entre otras sales de zinc probadas contra neodecanoato de zinc. El solicitante afirma que de ninguna manera un experto en la materia puede encontrar tal "sugerencia o enseñanza" en D1, considerando el problema técnico de producir composiciones desodorantes mejoradas y considerando agentes desodorantes para su uso en ellas. La composición de protección solar de D1 no dice nada en cuanto a identificar el neodecanoato de zinc por ser "eficaz para prevenir o suprimir el mal olor del cuerpo humano", como se reclama en la presente reivindicación 1.

En consecuencia, a partir de D3, un experto en la técnica no habría tenido ninguna motivación para sustituir el ricinoleato de zinc, y dejarlo solo por el neodecanoato de zinc.

De lo anterior, claramente se evidencia que el examinador parece utilizar la retrospectiva en su análisis para llegar a la presente invención al analizar D3. El examinador parece tener la idea de que el simple hecho de que D3 mencione el neodecanoato de zinc haría que la persona experta alcance la presente invención. En este respecto, el solicitante está totalmente en desacuerdo.

De esta forma, teniendo en cuenta que los documentos D1 y D3 **no mencionan, describen o sugieren**, en forma individual o en combinación, todas las características técnicas reclamadas como se describe en la presente invención, **dichas reivindicaciones son novedosas, e inventivas sobre el estado del arte**.

En este sentido, y siguiendo el Manual Andino de Patentes, la presente invención tal y como se encuentra definida en las reivindicaciones 1 a 9 previamente presentadas, tiene diferencias con el estado del arte e implicó un nivel inventivo durante su desarrollo, por lo cual debe ser considerada como novedosa e inventiva según las disposiciones de los artículos 16 y 18 de la Decisión 486.

5. Conclusión

Con las modificaciones introducidas y los argumentos presentados puede concluirse que:

- i) La presente solicitud es clara, concisa y está debidamente soportada en la descripción, cumpliendo con los requerimientos del Artículo 30 de la Decisión 486; y
- ii) Las reivindicaciones actuales son patentables sobre D1 y D3, cumpliendo así con los requerimientos de los Artículos 16 y 18 de la Decisión 486.

Por tanto, atentamente me permito solicitar a ese Despacho otorgar el privilegio de patente solicitado a la solicitud en estudio, toda vez que cumple a cabalidad con los requerimientos de la Decisión 486/00.

En consecuencia, solicitamos a ese Despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

6. Anexos

- Declaraciones Juramentadas.

Señora Directora,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

Attorney File Ref: 102790-449 / 30771US

IN THE UNITED STATES PATENT AND TRADEMARK OFFICE

Application of: Givaudan SA
First Named Inventor: Matthew Peter BROOKS
Serial No.: 16/341729
Filed: 12.Apr.2019
Examiner: Garen GOTFREDSON
Art Group: 1619
Title: **DEODORIZING COMPOSITION COMPRISING ZINC
NEODECANOATE**

PER EFS-Web

Commissioner for Patents
P.O. Box 1450
Alexandria, VA 22313 – 1450

Dear Sir;

AFFIDAVIT UNDER 37 C.F.R. 1.132

I, Stephen David Watkins, the Affiant, hereby state as follows:

I have a Bachelor of Science degree, which was conferred upon me by the Open University in UK.

I have been employed by Quest International since 1990, which was acquired by Givaudan SA in 2007, for which company I have worked ever since, and I have over 35 years of research experience in the personal care and fragrance industry. For 18 years I was the technical manager within Givaudan's Cosmetic Ingredients group, developing

novel actives for the personal care industry before moving into fragrance research, as Head of Malodour Research.

I have reviewed US Patent application Serial No. 16/341,729, as well as EP 1145707 to Iwai, et al. ("Iwai") prior to the preparation of this Affidavit. I make the following statements based on my review and understanding of the above documents, from the perspective of my many years of professional experience.

Reading Iwai, it is immediately clear to me that Iwai's compositions are topical compositions expressly for protection of skin exposed to solar UV rays. The use of a "variety of zinc compounds" is solely taught to be used in compositions which are formulated to provide "skin protection" -- and there is no mention whatsoever of any deodorant compositions, or of any body malodor control to be expected to be achieved thereby. This is unsurprising in view of the fact that Iwai expressly teaches the use of certain compounds, including certain zinc compounds, for external (topical) use capable of preventing skin damage caused by solar UV rays, by promoting the production of metallothionein in skin cells. Indeed, in Iwai's specification, the term "odor" and "malodor" only appears in connection with the prevention of the decomposition of the thiol compound and the resulting prevention of an offensive odor (paragraph [0025])

Iwai's 'variety of zinc compounds' thus are taught to promote production of metallothionein in skin cells to boost protection against solar UV rays, but no more. Any attributes of any of the "variety of zinc compounds" are unspoken and no connection with body malodor control is discussed or suggested. Also, the production of metallothionein in skin cells is not known to have any effect on body malodor.

In my professional view, Iwai's recited 'variety of zinc compounds' does not indicate any effect on or the suitability of these compounds for controlling body malodor, particularly at the time of Iwai's patent application, which was first filed in Japan in 1999.

A literature review of Iwai's recited 'variety of zinc compounds' and their physical properties reveals that all but zinc neodecanoate are solids at 25 °C, as shown in the following table:

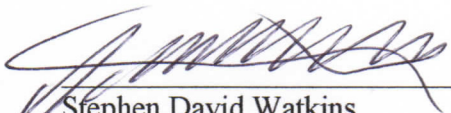
Zn salt:	Form (at 25 °C)
gluconate	solid
carbonate	solid
chloride	solid
laurate	solid
myristate	solid
palmitate	solid
stearate	solid
undecylenate	solid
caprate	solid
oleate	solid
rhodinate	unknown
ricinoleate	solid
neodecanoate	liquid
p-phenolsulfonate	solid
pyrithione	solid
sulphate	solid
acetate	solid
oxide	solid

It should be noted that, apart from the Iwai's patent application, I found no literature reference to zinc rhodinate or any reference to a current or past commercial source, so it is unclear if this compound is a liquid or solid at 25 °C. The fact that Iwai did not exemplify zinc rhodinate in any topical composition may be a further indication that this compound was not commercially available at the time of the application filing.

Given the liquid nature of zinc neodecanoate, the inclusion of it in Iwai's recited 'variety of zinc compounds' thus seems to be anomalous, and could be dismissed as being questionably given that there is no need to 'dissolve' zinc neodecanoate into a polar oil. I also noted that Iwai did not exemplify any topical composition which included zinc neodecanoate, but did exemplify many of the others.

But in any case, at the time of Givaudan's patent application filing, the commercially available forms of zinc neodecanoate were inherently malodorous, as confirmed by Dominique Lelièvre, one of Givaudan's perfumers. I understand that he too will file an Affidavit status such. For this reason, the commercially available forms of zinc neodecanoate would not come into consideration as being candidate compounds for topical compositions, and even less so, as being candidate compounds for ameliorating body malodor.

I hereby declare that all statements made herein of my own knowledge are true and that all statements made on information and belief are believed to be true; and further that these statements were made with the knowledge that willful false statements and the like so made are punishable by fine or imprisonment, or both, under Section 1001 of Title 18 of the United States Code and that such willful false statements may jeopardize the validity of the application or any patent issued thereon.



Stephen David Watkins

18th December 2020
Date:

Expediente US No. 16/341729

Referencia: 102790-449 / 30771US

**EN LA OFICINA DE PATENTES Y MARCAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA**

Solicitante:	Givaudan SA
Primer nombre del inventor:	Matthew Peter BROOKS
Expediente:	16/341729
Radicado en:	12 de abril de 2019
Examinador:	Garen GOTFREDSON
Grupo	1619
Titulo	COMPOSICIÓN DESODORIZANTE QUE COMPRENDE NEODECANOATO DE ZINC

DECLARACIÓN JURAMENTADA BAJO 37 C.F.R. 1,132

Yo, Stephen David Watkins, el declarante, declaro lo siguiente:

Tengo una licenciatura en ciencias, que me otorgó la Open University en el Reino Unido.

Soy empleado de Quest International desde 1990, que fue adquirida por Givaudan SA en 2007, empresa para la que he trabajado desde entonces, y tengo más de 35 años de experiencia en investigación en la industria del cuidado personal y las fragancias. Durante 18 años fui director técnico del grupo de Ingredientes Cosméticos de Givaudan, desarrollando actividades novedosas para la industria del cuidado personal antes de pasar a la investigación de fragancias, como Responsable de Investigación Malodour.

He revisado la solicitud de patente de EE. UU. Número de serie 16 / 341,729, así como el documento EP 1145707 de Iwai, et al. ("Iwai") antes de la preparación de esta Declaración Jurada. Hago las siguientes declaraciones basadas en mi revisión y comprensión de los documentos anteriores, desde la perspectiva de muchos años de experiencia profesional.

En cuanto a Iwai, me queda claro de inmediato que las composiciones de Iwai son composiciones típicas expresamente para la protección de la piel expuesta a los rayos solares UV. El uso de una "variedad de compuestos de zinc" se enseña únicamente para ser utilizado en composiciones que están formuladas para proporcionar "protección de

la piel", y no se menciona ninguna composición desodorante, o cualquier control de malos olores corporales que se pueda esperar. lograrse de ese modo. Esto no es sorprendente en vista del hecho de que Iwai enseña expresamente el uso de ciertos compuestos, incluidos ciertos compuestos de zinc, para uso externo (tópico) capaces de prevenir el daño cutáneo causado por los rayos solares UV, al promover la producción de metalptioneína en las células de la piel. De hecho, en la memoria descriptiva de Iwai, el término "olor" y "malodor" sólo aparece en relación con la prevención de la descomposición del compuesto de tiol y la prevención resultante de un olor desagradable "párrafo [0025]).

La variedad de compuestos de zinc de Iwai, así se enseña a promover la producción de metalptioneína en las células de la piel para brindar una mayor protección contra los rayos solares UV, pero nada más. Cualquier atributo de cualquiera de la "variedad de compuestos de zinc" es tácito y no se discute o sugiere ninguna conexión con el control del mal olor corporal. Además, no se sabe que la producción de metalptioneína en las células de la piel tenga ningún efecto sobre el mal olor corporal.

En mi opinión profesional, la "variedad de compuestos de zinc" de Iwai no indica ningún efecto ni la idoneidad de estos compuestos para controlar el mal olor corporal, particularmente en el momento de la solicitud de patente de Iwai, que se presentó por primera vez en Japón en 1999.

Una revisión de la literatura sobre la "variedad de compuestos de zinc" de Iwai y sus propiedades físicas revela que todos, excepto el neodecanoato de zinc, son sólidos a 25 °C, como se muestra en la siguiente tabla:

Sal de zinc	Forma (a 25 °C)
Gluconato	Sólido
Carbonato	Sólido
cloruro	Sólido
Laurato	Sólido
miristato	Sólido
Palmitato	Sólido
Esterato	Sólido
Undecilenato	Sólido
caprato	Sólido
oleato	Sólido
rodinato	desconocido
ricinoleato	Sólido

neodecanoato	Sólido
p-fenolsulfanato	Sólido
piritona	Sólido
sulfato	Sólido
acetato	Sólido
óxido	Sólido

Cabe señalar que, aparte de la solicitud de patente de Iwai, no encontré ninguna referencia bibliográfica al rodinato de zinc ni ninguna referencia a una fuente comercial actual o pasada, por lo que no está claro si este compuesto es líquido o sólido a 25 ° C. El hecho de que Iwai no ejemplificara el rodinato de zinc en ninguna composición tópica puede ser una indicación adicional de que estos compuestos no estaban disponibles comercialmente en el momento de la presentación de la solicitud.

Dada la naturaleza líquida del neodecanoato de zinc, su inclusión en la "variedad de compuestos de zinc" recitada por Iwai parece ser anómala, y podría descartarse como cuestionable dado que no hay necesidad de "disolver" el neodecanoato de zinc en un aceite polar. También noté que Iwai no ejemplificaba ninguna composición tópica que incluyera neodecanoato de zinc, pero sí ejemplificaba muchas de las otras.

Pero, en cualquier caso, en el momento de la presentación de la solicitud de patente de Givaudan, las formas comercialmente disponibles de neodecanoato de zinc eran inherentemente malolientes, como lo confirma Dominique Leleivre, uno de los perfumes de Givaudan. Entiendo que ella también presentará una declaración juramentada. Por esta razón, las formas disponibles comercialmente de neodecanoato de zinc no entrarían en consideración como compuestos candidatos para composiciones tópicas, y menos aún, como compuestos candidatos para mejorar el mal olor corporal.

Por la presente declaro que todas las declaraciones hechas en este documento de mi propio conocimiento son verdaderas y que todas las declaraciones hechas con información y desmentidas se consideran verdaderas; y además que estas declaraciones se hicieron con el conocimiento de que las declaraciones falsas intencionadas y similares así hechas son punibles con multa o prisión, o ambas, bajo la Sección 1001 del Título 18 del Código de los Estados Unidos y que las declaraciones falsas intencionales pueden poner en peligro la validez de la solicitud o cualquier patente emitida allí.

[Firma ilegible]
Stephen David Watkins

18 de diciembre, 2020
Fecha

Attorney File Ref: 102790-449 / 30771US

IN THE UNITED STATES PATENT AND TRADEMARK OFFICE

Application of: Givaudan SA
First Named Inventor: Matthew Peter BROOKS
Serial No.: 16/341729
Filed: 12.Apr.2019
Examiner: Garen GOTFREDSON
Art Group: 1619
Title: **DEODORIZING COMPOSITION COMPRISING ZINC
NEODECANOATE**

PER EFS-Web

Commissioner for Patents
P.O. Box 1450
Alexandria, VA 22313 – 1450

Dear Sir;

AFFIDAVIT UNDER 37 C.F.R. 1.132

I, Dominique Lelièvre, the Affiant, hereby state as follows:

I have a degree in Chemical Engineering, which was conferred upon me by the University of Strasbourg in France. I was trained as a perfumer by Mane Fils in 1994-95.

I have been employed by Quest International since 2001, which was acquired by Givaudan SA in 2007, for which company I have worked ever since, and I have approximately 12 years of work and research experience as a perfumer in researching and

DL

developing olfactory compounds as well as compositions comprising olfactory compounds.

At the time of Givaudan's invention, I conducted an olfactory evaluation of commercially available zinc neodecanoate samples. I found that all of the commercially available forms of zinc neodecanoate evaluated were inherently malodorous and would not come into consideration as being candidate compounds for topical compositions, and even less so, as being candidate compounds for ameliorating body malodor. This is illustrated in the following table, which lists a variety of commercially available zinc neodecanoate preparations, which were evaluated according to the following protocol:

Olfactory Evaluation Protocol:

The commercially available zinc neodecanoate samples were smelled neat, from jars containing about 20-30 g of the respective sample.

The following table demonstrates that the tested zinc neodecanoate preparations were inherently unsuitable as having an undesirable malodor.

Sample ID	Supplier	Batch	Olfactive Description	Odor Intensity
BAEROSTA B SQU042	Baerlocher	1077564	Rubbery, plastic, rubberboat	Medium - high
BAEROSTA B SQU042	Baerlocher	1077215	Rubbery, plastic, rubberboat, slightly plastic	Medium
BAEROSTA B SQU042	Baerlocher	1077391	Rubbery, plastic, rubberboat, slightly plastic	Low - medium

DL

BAEROSTA B SQU042	Baerlocher	053/C	Rubbery, rubberboat	Medium - high
VALIKAT ZB 1910	Umicore	201602098 9	Rubbery, plastic, slightly leathery, phenolic	Medium +
VALIKAT ZB 1910	Umicore	201603025 9	Rubbery, plastic, slightly leathery, phenolic	Medium +
VALIKAT ZB 1910	Umicore	201605043 2	Plastic, rubbery, leathery, resinous, waxy	Medium
BICAT Z	Shepherd	1075147	Plastic, rubbery, powdery, resinous, olibanum	Low - medium
BICAT Z	Shepherd	1080904	Plastic, resinous, olibanum	Low
BICAT Z	Shepherd	1078402	Plastic, olibanum, resinous, sharp, elemi	Medium
MBL 119/19	Reagens S.p.A.	70038	Rubbery, plastic, solvent	Medium
MBL 119/19	Reagens S.p.A.	70046	Rubbery, plastic, solvent, acidic	Medium
MBL 119/19	Reagens S.p.A.	70049	Rubbery, plastic, dusty, phenolic	High

Based on these results, and in my professional opinion, their inherent undesirable malodor would not place them in consideration as a candidate compound for a topical composition, less so a body malodor controlling composition.

In view of the fact that all commercially available samples tested at the time of Givaudan's invention had an inherent undesirable malodor, I also believe that prior to

DL

that time, no supply of zinc neodecanoate would have been available that would not have had the types of undesired olfactory characteristics reported in the above table.

I hereby declare that all statements made herein of my own knowledge are true and that all statements made on information and belief are believed to be true; and further that these statements were made with the knowledge that willful false statements and the like so made are punishable by fine or imprisonment, or both, under Section 1001 of Title 18 of the United States Code and that such willful false statements may jeopardize the validity of the application or any patent issued thereon.



Dominique Lelièvre

18 XII 2020

Date:

DL

**EN LA OFICINA DE PATENTES Y MARCAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA**

Solicitante:	Givaudan SA
Primer nombre del inventor:	Matthew Peter BROOKS
Expediente:	16/341729
Radicado en:	12 de abril de 2019
Examinador:	Garen GOTFREDSON
Grupo	1619
Título	COMPOSICIÓN DESODORIZANTE QUE COMPRENDE NEODECANOATO DE ZINC

DECLARACIÓN JURAMENTADA BAJO 37 C.F.R. 1,132

Yo, Dominique Leleivre, el declarante, declaro lo siguiente:

Tengo una licenciatura en Ingeniería Química que me otorgó la Universidad de Strasburgo en Francia. Fui entrenada como perfumera por Mane Fils in 1994-95.

Soy empleado de Quest International desde 2001, que fue adquirida por Givaudan SA en 2007, empresa para la que he trabajado desde entonces, y tengo aproximadamente 12 años de experiencia en trabajo e investigación como perfumera en investigación y desarrollo de compuestos olfativos así como composiciones que comprenden compuestos olfativos.

En el momento de la invención de Givaudan, realicé una evaluación olfativa de muestras de neodecanoato de zinc disponibles comercialmente. Encontré que todas las formas disponibles comercialmente de neodecanoato de zinc evaluadas eran inherentemente malos olores y no entrarían en consideración como compuestos candidatos para composiciones tópicas, y menos aún, como compuestos candidatos para mejorar los malos olores corporales. Esto se ilustra en la siguiente tabla, que enumera una variedad de preparaciones de neodecanoato de zinc disponibles comercialmente, que se evaluaron de acuerdo con el siguiente protocolo.

Protocolo de evaluación olfativa:

Las muestras de neodecanoato de zinc disponibles comercialmente se olieron limpias, en frascos que contenían aproximadamente 20-30 g de la muestra respectiva.

La siguiente tabla demuestra que las preparaciones de neodecanoato de zinc ensayadas eran inherentemente inadecuadas por tener un mal olor indeseable.

ID de la muestra	Proveedor	Bache	Descripción olfativa	Intensidad del olor
BAEROSTA B SQU042	Baerlocher	1077564	Gomosa, plástica, bote de goma	Media-Alta
BAEROSTA B SQU042	Baerlocher	1077215	Gomosa, plástica, ligeramente plástica	Media
BAEROSTA B SQU042	Baerlocher	1077391	Gomosa, plástica, bote de goma, ligeiramente plástica	Baja-Media
BAEROSTA B SQU042	Baerlocher	053/C	Gomosa, bote de goma	Media-Alta
VALIKAT ZB 1910	Umicore	2016020989	Gomosa, plástica, ligeramente correosa, fenólica	Media+
VALIKAT ZB 1910	Umicore	2016030259	Gomosa, plástica, ligeramente correosa, fenólica	Media+
VALIKAT ZB 1910	Umicore	2016050432	Plástica, gomosa, correosa, resinosa, cerosa	Media
BICAT Z	Shepherd	1075147	Plástica, Gomosa, pulverienta, resinosa, olibanum	Baja-Media
BICAT Z	Shepherd	1080904	Plástica, resinosa, olibanum	Baja
BICAT Z	Shepherd	1078402	Plástica, olibanum, resinosa, agudo, elemi	Media

MBL 119/19	Reagens S.p.A.	70038	Gomosa, plástica, solvente	Media
MBL 119/19	Reagens S.p.A.	70046	Gomosa, plástica, solvente, acidica	Media
MBL 119/19	Reagens S.p.A.	70049	Gomosa, plástica, polvorienta, femolica	Alta

Basada en estos resultados, y en mi opinión profesional, el mal olor indeseable inherente no los colocaría en consideración como un compuesto candidato para una composición tópica, menos aún como una composición de control del mal olor corporal.

En vista del hecho de que todos los ejemplos disponibles comercialmente probados en el momento de la invención de Givaudan tenían un mal olor indeseable inherente, también creo que antes de ese momento, no habría estado disponible ningún suministro de neodecanoato de zinc que no hubiera tenido los tipos de características olfativas indeseables reportadas en la tabla anterior.

Por la presente declaro que todas las declaraciones hechas en este documento de mi propio conocimiento son verdaderas y que todas las declaraciones hechas con información y desmentidas se consideran verdaderas; y además que estas declaraciones se hicieron con el conocimiento de que las declaraciones falsas intencionadas y similares así hechas son punibles con multa o prisión, o ambas, bajo la Sección 1001 del Título 18 del Código de los Estados Unidos y que las declaraciones falsas intencionales pueden poner en peligro la validez de la solicitud o cualquier patente emitida allí.

[Firma ilegible]
Dominique Leleivre

18 XII, 2020
Fecha